

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL EL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

RADICACIÓN No. 76001311000820210046800
CLASE: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: JORGE ALBERTO TRIVIÑO SALINAS
DEMANDADO: LILIANA BALCAZAR PARUMA

Auto Interlocutorio No. 1761
Santiago de Cali, 11 de octubre de 2021

Vista la demanda de la referencia se advierte que las falencias señaladas en auto inadmisorio no fueron subsanadas dentro del término señalado, razón por la que se procederá de conformidad con el art.90 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado

RESUELVE

1.-RECHÁZAR la demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL adelantada por JORGE ALBERTO TRIVIÑO SALINAS contra LILIANA BALCAZAR PARUMA.

2.- REALIZAR las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

Flr

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16226b2d6a0c563252e5fc73ea94d4cef161ee1912df26151d4891745676602c

Documento generado en 11/10/2021 04:42:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>